

41-

tiene obligación de Recoverar, y Juntar, en
 fin de cada año, los testimonios, que deban dar
 los escribanos de cada lugar de los Indios de
 Santa Fe, de las causas criminales, en que aya
 havido sentencias de Galeas, Presidios
 y Campañas, dando una razón clara, y dis-
 tintiva de la pena de cada uno de los reos condena-
 dos en estas penas, y estado de sus causas
 Examinar dichos testimonios al presente, a
 manos del Ministro acudido en esta Ca-
 lapa, y entender en ella de esta repartición,
 y no justificando en la residencia haver
 cumplido lo que se debe en el con-
 sejo de otro modo.

42-

Asimismo a los ejecutores de despachos
 que tuviere el Tribunal de la Contadur-
 ía Mayor de Cuentas, sobre tomar los
 alos thesoreros, Arrendadores, de los
 Indios, y otras personas Encués poder contra-
 riar, o hubiere entrado Caudal por en-
 ziente a la real Hacienda, y a los
 los Capataces Generales, y Particulares de

